



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.282.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes Letra "G" – N° 204031/9 – Fichero N° 63; Letra "G" – N° 211704/2 – Fichero N° 64 y Letra "G" – N° 211705/9 – Fichero N° 64, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 06441-1, 06256-2 y 06257-2; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "**Grupo Inmobiliario S.A.**" se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio de su Presidente, el señor Jorge Beninca, mediante nota obrante a fojas 109 del expediente de referencia, ofreciendo en donación dos (2) fracciones de terreno de propiedad de la firma, ubicadas en la Concesión 314 de esta ciudad, para ser destinadas a la prolongación de calle Int. Giménez (entre calles Cacciolo y F. Fader) y calle Menchaca (entre prolongación de calle Int. Giménez y calle Constitución).

Que las fracciones que se ofrecen, responden a la prolongación de calles contempladas en la 2° etapa del proyecto de urbanización que se tramita en expediente Letra "G" – N° 204031/9 – Fichero N° 63, y según consta en Resolución Interna N° 883 obrante a fs. 82, Acta de Compromiso a fs. 80, planos obrante a fojas 71 del mismo.

Que la presente donación permite conseguir los terrenos con destino a la prolongación de futuras calles públicas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese la donación efectuada por la firma "**Grupo Inmobiliario S.A.**" de dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en la Concesión 314 de esta ciudad, para ser destinadas a la prolongación de calle Int. Giménez (entre calles Cacciolo y F. Fader) y calle Menchaca (entre prolongación de calle Int. Giménez y calle Constitución), las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Luis Blasco, obrante a fs. 121 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a prolongación de Calle Menchaca y fracción Sur de calle Int. Giménez:

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Lote P3 (Pol. F4-F'-F3-G2-L1-L1'-L2-K3-K2-K'-K1-F4): Partiendo desde el punto F4 y en dirección al Este se miden 27,49 metros, puntos F4-F'; desde este último punto y en dirección al Sur-Este se miden 103,42 metros, puntos F'-F3; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 20,04 metros, puntos F3-G2; desde este último punto y en dirección al Sur-Oeste se miden 20,49 metros, puntos G2-L1; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Oeste se miden 15,55 metros, puntos L1-L1'; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Oeste se miden 56,15 metros, puntos L1'-L2; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 20,02 metros, puntos L2-K3; desde este último punto y en dirección al Nor-Este se miden 74,43 metros, puntos K3-K2; desde este último punto y en dirección al Nor-Oeste se miden 99,66 metros, puntos K2-K'; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 27,48 metros, puntos K'-K1; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos K1-F4; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 4.437,54 m².-

Con destino a la prolongación de fracción Norte de calle Int. Giménez:

Lote P4 (Pol. F2-G1-G'-G2-F3-F''-F2): Partiendo desde el punto F2 y en dirección al Este, se miden 20 metros, puntos F2-G1; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 24,50 metros, puntos G1-G'; desde este último punto y en dirección al Sur-Oeste se miden 42,66 metros, puntos G'-G2; desde este último punto y en dirección al Nor-Oeste, se miden 20,04 metros, puntos G2-F3; desde este último punto y en dirección al Nor-Este se miden 40,50 metros, puntos F3-F''; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 24,50 metros, puntos F''-F2; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de: 1.321,66 m².-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) -in fine- del Código Civil.-

Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diez días del
mes de setiembre de dos mil
nueve.-----

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela